



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5042-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 01 al 03 de octubre de 2024, se llevará a cabo en Viena, Austria la actividad denominada: “*Reunión Trienal de los Puntos de Contacto Nacionales Encargados de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito.*”

2° Los objetivos del evento son promover el intercambio de información entre la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los puntos de contacto de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), examinar las medidas acordadas en la última reunión relativa al funcionamiento del programa de la ITDB y decidir sobre las recomendaciones y las medidas que han de adoptarse hasta 2028, inclusive, por lo que la participación del Ing. Eduardo Ramírez Cover, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Ing. Eduardo Ramírez Cover, cédula de identidad N° 1-1180-0875, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Reunión Trienal de los Puntos de Contacto Nacionales Encargados de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito*”, que se llevará a cabo en Viena, Austria, del 01 al 03 de octubre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 29 de setiembre y regresando el 4 de octubre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 29 de setiembre al 04 de octubre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciséis días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1689

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr